



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 063 -2022-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 29 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 017-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 21 de setiembre de 2022 emitido por la Responsable de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, el Informe N° 527-2022-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 29 de setiembre de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

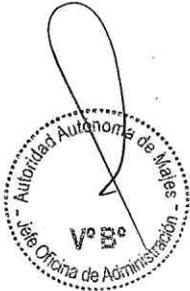
Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- VIVIENDA, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece que dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, se encuentra la de aprobar el alta y la baja de sus Bienes; asimismo, en el artículo 118 se establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que la baja Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; en tal sentido en el literal e) del numeral 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva se señala la causal de FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN para dar de baja un bien patrimonial, causal que se define de la siguiente forma: Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;

Que, por otro lado, en el 49.1 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial (e), sustentó y recomendó proceder con la baja de los siguientes bienes muebles:



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



N°	CÓDIGO PATRI-MONIAL	DENOMI-NACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSER-VACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA
			MAR-CA	MODE LO	CO-LOR	DIMEN-SIONES	SE-RIE				
1	74643779 0043	Escritorio de metal	N/C	N/C	Plomo	N/C	N/C	Malo	9105.0303	60.00	Falta de idoneidad del bien
2	74643779 0103	Escritorio de metal con 7 cajones	N/C	N/C	Plomo	N/C	N/C	Malo	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
3	74643779 0459	Escritorio de metal	N/C	N/C	Plomo	N/C	N/C	Malo	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
4	74640592 0097	Armario dos cuerpos, 3 cajones	N/C	N/C	Blanco	N/C	N/C	Malo	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
5	74640660 0143	Armario de metal, 2 puertas	N/C	N/C	Negro	N/C	N/C	Regular	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
6	74640660 0143	Armario de metal, 2 puertas	N/C	N/C	Negro	N/C	N/C	Malo	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
7	74640660 0119	Armario de metal, dos puertas	N/C	N/C	Negro	N/C	N/C	Regular	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien

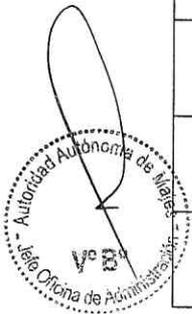
Que, mediante Informe N° 527-2022-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad eleva los actuados con la finalidad de que se continúe con el trámite de baja y se emita la respectiva Resolución, lo que implica la conformidad al Informe Técnico descrito en el considerando anterior;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR**, la baja de los registros patrimoniales y contables del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA, por la causal de FALTA DE IDONEIDAD de los bienes muebles que se describe a continuación:

N°	CÓDIGO PATRI-MONIAL	DENOMI-NACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSER-VACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA
			MAR-CA	MODE LO	CO-LOR	DIMEN-SIONES	SE-RIE				
1	74643779 0043	Escritorio de metal	N/C	N/C	Plomo	N/C	N/C	Malo	9105.0303	60.00	Falta de idoneidad del bien
2	74643779 0103	Escritorio de metal con 7 cajones	N/C	N/C	Plomo	N/C	N/C	Malo	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
3	74643779 0459	Escritorio de metal	N/C	N/C	Plomo	N/C	N/C	Malo	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



4	74640592 0097	Armario dos cuerpos, 3 cajones	N/C	N/C	Blanco	N/C	N/C	Malo	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
5	74640660 0143	Armario de metal, 2 puertas	N/C	N/C	Negro	N/C	N/C	Regular	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
6	74640660 0143	Armario de metal, 2 puertas	N/C	N/C	Negro	N/C	N/C	Malo	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien
7	74640660 0119	Armario de metal, dos puertas	N/C	N/C	Negro	N/C	N/C	Regular	9105.0303	1.00	Falta de idoneidad del bien

**Artículo Segundo. – DISPONER**, que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Responsable del Área de Control y Saneamiento Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

**Artículo Tercero. - -DISPONER**, que el Área de Control y Saneamiento Patrimonial efectúe el registro de la Resolución de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial, y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 5024837

EXP. 3043174

